RESOLUCIÓN Nº 1436 /2011

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 719/11, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011 Y SE ESTABLECE COMO CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 23/2010, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDE A LOS REAJUSTES DE PRECIOS AL COMBUSTIBLE.----------

Asunción, 13 de setiembre de 2011

VISTO: La Resolución N° 719/11, de fecha 31 de mayo de 2011, la Nota UOC/CG N° 94/11, del Departamento de Contratos y Garantías, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, (Exp. DINAC Nº 002091/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 23/2010, firmado entre la DINAC y la firma FABIOLA S.A., hasta un monto máximo de Gs. 37.800.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I.----------

Que, la Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, solicita la rectificación parcial de la mencionada Resolución, en cuanto a la numeración debiendo ser Convenio N° 02, teniendo en cuenta que el Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 23/2010, corresponde a los Reajustes de Precios al Combustible, de conformidad a los reparos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Notas DNCP N° 10966/2011 y DNCP N° 12113/2011.----------

Que, así mismo manifiesta que se mantiene en todos sus términos las demás disposiciones de la citada Resolución.----------

Que, el Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita curso favorable al pedido de la Jefa del Departamento de Contratos y Garantías.---------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que corresponda.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1º **Rectificar parcialmente** la Resolución N° 719/11, de fecha 31 de mayo de 2011, y se establece como Convenio Modificatorio N° 02, del Contrato N° 23/2010, teniendo en cuenta que el Convenio Modificatorio N° 01 corresponde a los reajustes de precios al combustible.----------

Art. 2º **Quedan vigentes,** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

RESOLUCIÓN Nº 719 /2011

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 23/2010, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FABIOLA S.A. HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 37.800.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO, CONFORME AL ANEXO I QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.----------

Asunción, 31 de mayo de 2011

VISTO: La Nota del Gerente de Transporte y Talleres, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 233/11, del Departamento de Presupuesto, las providencias del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Nº 765/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 002091/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Gerente Int. de Transporte y Talleres, solicita la ampliación del Contrato Nº 23/2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/10 "Para la Adquisición de Combustibles Lubricantes y Otros para la DINAC 2º Llamado" con la empresa FABIOLA S.A. ----------

Que, en el Contrato Nº 23/2010 suscrito con la Firma FABIOLA S.A., en la Clausula Décimo Sexta Prerrogativas de la Contratante núm. 2) establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa del crédito presupuestario disponible en el Rubro Nº 360 del gasto que implicará la ampliación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/10 "Para la Adquisición de combustibles Lubricantes y Otros para la DINAC 2º Llamado", a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 23/2010.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva para su autorización, el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 23/2010 firmado entre la DINAC y la Firma **Fabiola S.A.** ----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que podrá autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato Nº 23/2010, en el marco de la LPN Nº 06/10, firmado entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A., para la ampliación de la Partida 1 AISP, ítem Nº 13, Gasoil, hasta un monto máximo de Gs. 37.800.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos mil) IVA Incluido.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 23/2010, firmado entre la DINAC y la Firma Fabiola S.A. ----------

Que, el Articulo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

RESOLUCIÓN Nº 719 /2011

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 23/2010, firmado entre la DINAC y la firma **Fabiola S.A.,** hasta un monto máximo de **Gs. 37.800.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil) IVA incluido** conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato Nº 23/2010 suscrito entre la DINAC y la Firma **Fabiola S.A.,** quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/mr

ANEXO I

U.O.C.

FABIOLA S.A.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
PARTIDA 1 -AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI								
13	GASOIL	PETROPAR	NACIONAL	LITROS	TANQUE	8.000	4.725	37.800.000
TOTAL PARTIDA 1 IVA INCLUIDO								37.800.000

Michela Pol
Jefa Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC

Abog. NIGANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ES CONFORME AL ORIGINAL
BEATRIZ ROMERO MOLINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil